

2



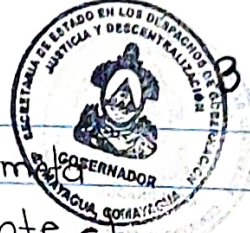
ACTA No. 23

En Ojos de Agua, departamento de Comayagua los Veintitres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno, reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria, que presidió la señora Alcaldesa Municipal con asistencia de las siguientes miembros en su orden: Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Lic. Mario del Rosario Buezo Anariba Primera Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores Tercer Regidor, Señor Juan Lino Mencia Flores Cuarto Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quinto Regidora, Lic. Reina Suyapa Ulloa Montoya Sexta Regidora, Señor Antonio Anariba Caballero Octavo Regidor, en ausencia del señor José Valentín Ulloa Vásquez Séptimo Regidor, ante el Secretario Municipal de despacho que da fe, se desarrolló la agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum por la Secretaria Municipal
2. Apertura de la sesión por la señora Alcaldesa Municipal Ing. Xiomara Ulloa Flores.
3. Oración
4. Lectura de la agenda que tiene como punto único tratar el proceso de transición y traspaso de mando
5. Acuerdo Municipal para el proceso de traspaso y transición de mando del gobierno local.

CONSIDERANDO: Que se ha convocado a la población hondureña a participar en las elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir las autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los cuatro años siguientes a partir del 25 de Enero del 2022.

CONSIDERANDO: Que la construcción de un municipio moderno requiere institucionalizar un proceso de tran-



transición en los gobiernos locales, que le permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, con el fin de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

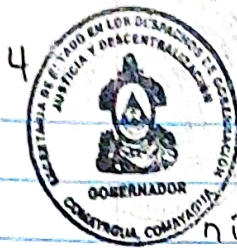
CONSIDERANDO: Que el gobierno local en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe prepararse con antelación, para el traspaso de los nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal conscientes de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que se han tratado y aprobado por la Corporación Municipal en funciones. **POR TANTO,** en uso de las facultades de que esta investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la ley de Municipalidades vigente **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar el período comprendido del 25 de Octubre al 25 de Noviembre 2021 como período de pre-traspaso de mando a las nuevas Autoridades Municipales.

SEGUNDO: Instruir al alcalde municipal para que de inmediato proceda a conformar una comisión de trabajo con personal de esta municipalidad para recopilar y preparar la información institucional municipal que para efecto de traspaso de mando sea necesaria.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos o alcaldes de nuestro municipio, para que mediante participaciones en sesiones de trabajo y visitas a dependencias municipales, conozcan en primera instancia las gestiones de la administración municipal.



4

CUARTO: Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes (as) la situación de la municipalidad.

QUINTO: Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación. COMUNIQUESE:

6. Nomenclamiento de comisión de trabajo para la elaboración del Informe de Gestión Municipal del periodo 2018-2022

La señora Alcaldesa Municipal Ingeniera Xiomara Ulloa procedió a integrar la Comisión de Trabajo para la preparación del Informe de Gestión Municipal 2018

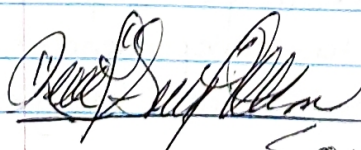
-2022 del Gobierno Municipal que preside y que quedará integrado por el personal municipal siguiente:

- Carmen Julia Cano, Tesorero Municipal
- Mirna Melizo Romero, Secretaria Municipal
- Denis Alonso Hernández Ulloa, Jefe Unidad Técnica Mpal.
- Bonniz Alexander Aguiluz, Jefe de Catastro Municipal
- Gustavo Adolfo Valladares, Jefe Unidad Municipal Ambiental
- Daniel Humberto Anariba - Administración Tributaria
- Lindy Julissa Meza Ulloa - Contabilidad / Presupuesto
- Angelica Maria Ulloa Romero - Auditora Interna Municipal,

por tanto, esta Corporación Municipal en uso pleno de las facultades que se encuentra investida por ley y por decisión unanime de sus miembros ACUERDA:

APROBAR la integración de la Comisión de Trabajo presentada por la señora Alcaldesa Municipal, misma que será la responsable de la preparación del Informe de Gestión Municipal 2018-2022.

7. Cierre de la sesión

 Samuel Ulloa
Jefe del



Yves Torres B

e Antonio Soto B

Xiomara Ulloa



Mirna Romero

ACTA No. 24

En el municipio de Ojos de Agua, departamento de Guaymas a los Tres (3) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar Sesión Ordinaria que presidió la señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de los siguientes miembros en su orden: Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Lic. María del Rosario Buezo Anaribo Primera Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores Tercer Regidor, Señor Juan Lino Mencía Ulloa Cuarto Regidor, Lic. Mirtala Cano Morales Quinta Regidora, Lic. Reina Suyapa Ulloa Montoya, Sexta Regidora, Señor Antonio Anaribo Caballero Octavo Regidor, en ausencia del señor Valentín Ulloa Vásquez Séptimo Regidor, con asistencia del Abogado Eddras Nehemías Mencío Ulloa, ante la Secretaria Municipal Mirna Melizo Romero Anaribo que da fe. Se desarrolló la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum por la Secretaria Municipal.

2. Apertura de la Sesión por la Alcaldesa Municipal.

3. Oración.

4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.

5. Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal año 2022

Considerando: Que la ley de Municipalidades en su artículo No. 12 inciso 4 sobre la autonomía municipal faculta la elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto. Considerando: Que según artículo 25 de la misma ley corresponde y faculta